



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 13 de enero de 2026.

Fecha de iniciación: 02/01/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria Generalia

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA M ª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARÍA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojoneria, siendo las 09:30 horas del día 13 de enero de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaría se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 30 de diciembre, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00052. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública con contenedor Avenida La Naturaleza, 26. Interesado Orena Alimentaria, S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedores Avenida La Naturaleza, 26, presentada por Don Iván José Orellana Ortiz en representación de Orena Alimentaria, S.L., de fecha 12 de diciembre de 2025, y con Registro de Entrada n.º 4551.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaría General.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrcRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrcRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Acceder a la solicitud de Don Iván José Orellana Ortiz en representación de Orena Alimentaria, S.L.de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor durante 7días en Avenida La Naturaleza, 26, de La Mojoneria.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2020/410542/003-210/00002. Aprobación si procede concluir el trámite de DR de primera ocupación de dos viviendas en calle Ignacio Zuloaga. Interesados: Sergio y María del Mar Sánchez López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“En relación con las solicitud presentada por Don Sergio y Doña María del Mar Sánchez López registrada de entrada, con nº 1404, en fecha 30/04/2020, de licencia primera ocupación de dos vivienda unifamiliares construidas por los mismos en la calle Ignacio de Zuloaga, con referencia catastral 7123809WF2772S0001YF, de acuerdo con la licencia de obras otorgada en el expediente nº 35/18

Visto el Certificado final de obra visado presentado por el Arquitecto Técnico Don José Moreno Martínez con un presupuesto de 230.660,32 € y demás documentación que acompaña a la declaración presentada

Visto el informe técnico favorable.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Tener por presentada la Declaración Responsable de Primera Ocupación declarando la misma correcta por acompañarse de la documentación preceptiva y declarar concluido el trámite de declaración responsable de primera ocupación las 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS sitas en Calle Ignacio de Zuloaga S/N, El Viso, La Mojoneria, con licencia de obras concedida (expediente nº

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

35/20218), según proyecto redactado por el arquitecto D. Fernando Castro Lucas, con referencia catastral 7123809WF2772S0001YF, de La Mojoneria, de acuerdo con el Certificado final de obra presentado por el citado Arquitecto y por el Arquitecto Técnico Don José Moreno Martínez con un presupuesto de 230.660,32 € acreditando que las obras se encuentran finalizadas y su destino es conforme a la normativa urbanística de aplicación y se ajustan a las determinaciones de la licencia de obra otorgada por este Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente y notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes y sin perjuicio de la comprobación a posteriori de la realidad física

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2023/410542/002-020/00004. Aprobación si procede de declarar concluido el procedimiento de control posterior de la actividad Taller de carpintería. Interesado: Alfonso Borbalás Checa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

Visto que con fecha 28/02/2023 y número de Registro de entrada 1017, D. José Álvaro López Díaz en representación de D. Alfonso Borbalás Checa, presenta solicitud de inicio de actividad de taller de carpintería metálica y de adaptación de nave en la calle Carpinteros 22 del Polígono Industrial primores de La Mojoneria.

Visto que mediante Acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno de 06/08/2024, se resolvió otorgar la calificación ambiental solicitada, para la actividad de Carpintería Metálica con emplazamiento en la Calle Carpinteros 22, del Polígono Industrial Primores de La Mojoneria, con referencia catastral 7526801WF2772N0011HD, de esta localidad, y se indicaba la documentación a presentar para el inicio y puesta en marcha de la actividad.

*Visto que con fecha de 13/05/2025, se presenta por el interesado solicitud de DR de actividad
Visto que constan en el expediente los justificantes bancarios de abono de las tasas por obra y actividad y el ICIO, así como la fianza por gestión de residuos.*

Visto el Informe Técnico favorable sobre la viabilidad urbanística.

Vista el acta de comprobación a posteriori de la puesta en marcha de las instalaciones.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

PRIMERO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad y de las obras declaradas en el número 22 de la calle Carpinteros y la puesta en marcha de la actividad de Taller carpintería Metálica a favor de Don Alfonso Borbalás Checa.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2025/410542/001-004/00013. Aprobación si procede baja Licencia de Vado nº 573 en calle Los Sauces 14. Interesado: Daniel A. Carrillo Bonillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que en fecha de 26 de diciembre de 2025 y número de registro de entrada 4683, D Daniel Ángel Carrillo Bonillo ha solicitado la baja vado nº 573 con efectos desde 1º de enero de 2026.

Visto el Informe de la Vicesecretaría de fecha 30 de diciembre de 2025.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 30 de diciembre de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 573, sito en calle Los Sauces 14, con efectos desde el 1 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Don Daniel Ángel Carrillo Bonillo

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de enero de 2026.

TERCERO.- La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.

CUARTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

6.- Expediente nº 2024/410542/003-002/00104. Aprobación si procede finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de las obras en Avenida Europa 200. Interesado: VERAMATIC S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que con fecha 10/10/2024 y número de Registro 3659 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, consistentes en “obras para reforma y ampliación de un Salón de Juegos en Avenida Europa 200, presentada por Don José Antonio Risquez Ortega, en representación de Veramatic SL.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente y constando en el informe técnico visita de comprobación.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la resolución que ponga fin al procedimiento al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2022/410542/003-002/00031.Aprobación si procede dar por terminado procedimiento comprobación y verificación a posteriori de utilización de inmueble con aprobación de actividad en Avenida Europa 200. Interesado: VERAMATIC S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista la presentación responsable de inicio de actividad tras la reforma y ampliación de salón de juegos con declaración responsable de obras favorable (expediente 2024/410542/003-002/00104) y calificación ambiental favorable, presentada por Don José Antonio Risquez Ortega, en representación de Veramatic SL, con C.I.F. número B04048542, situado en la Avenida de Europa, Nº 200 de la localidad de La Mojonería (Almería).

Visto que en dicho expediente se emitió Acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno de 30/09/2024 se concedió Don José Antonio Risquez Ortega, en representación de Veramatic SL, calificación ambiental.

Visto que consta en el expediente el Informe Técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería, favorable de comprobación y verificación a posteriori de utilización de

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA
inmueble

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría general de fecha 02/01/2026

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar por terminado el procedimiento comprobación y verificación a posterior de utilización de inmueble con aprobación de la actividad en avenida Europa 200, consistente en Salón de Juegos declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas realizadas y de la actividad solicitada, con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables y la normativa sobre gestión ambiental.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada,

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00032. Aprobación si procede Licencia de obras para construcción de almacén agrícola y balsa en invernadero. Interesado: Antonio J. Manzano García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que con fecha de 14 de abril de 2024 y número de registro de entrada 1593, D. Francisco Plaza López en representación de D. Antonio Jesús Manzano García, presento una solicitud de licencia de obras de almacén agrícola, balsa e invernadero en la parcela catastral nº 63 del polígono 17, con ref. catastral 04105A017000630000JJ, de acuerdo con el proyecto visado firmado por el mismo como la Ingeniero Técnico Agrícola, con un presupuesto de ejecución material (Iva no incluido de 144.486,28 euros), con las coordenadas UTM

Punto	X	Y
1	X = 527257.1063	Y = 4070943.6430
2	X = 527418.1751	Y = 4070988.0411
3	X = 527416.7245	Y = 4070927.6494
4	X = 527292.0119	Y = 4070892.2503
5	X = 527287.8476	Y = 4070906.9207
6	X = 527262.3354	Y = 4070899.6790
7	X = 527278.1563	Y = 4070902.6105
8	X = 527286.8142	Y = 4070905.0681
9	X = 527289.2718	Y = 4070896.4102
10	X = 527280.6139	Y = 4070893.9526
11	X = 527276.2849	Y = 4070892.7238
12	X = 527273.8273	Y = 4070901.3818

Invernadero
Balsa

Almacén

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Visto el Informe Técnico, obrante en el expediente y que concluye que se considera VIABLE, desde el punto de vista urbanístico, la documentación presentada para la obtención de la preceptiva Licencia Urbanística.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría general, obrante en el expediente, de fecha 02/01/2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Conceder licencia de obras a D. Francisco Plaza López en representación de D. Antonio Jesús Manzano García, de almacén agrícola, balsa e invernadero tipo parral en la parcela catastral nº 63 del polígono 17, con ref. catastral 04105A017000630000JJ, con una superficie 9.755 m² que se distribuye del siguiente modo

- Invernadero de 9.084 m²
- Almacén de 81 m²
- Balsa de 121,50 m² con una capacidad de 530 m³.

Todo ello, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución visado firmado por el mismo como Ingeniero Técnico Agrícola, con un presupuesto de ejecución material (Iva no incluido de 144.486,28 euros), con las coordenadas UTM:

Punto	X	Y
1	X = 527257.1063	Y = 4070943.6430
2	X = 527418.1751	Y = 4070988.0411
3	X = 527416.7245	Y = 4070927.6494
4	X = 527292.0119	Y = 4070892.2503
5	X = 527287.8476	Y = 4070906.9207
6	X = 527262.3354	Y = 4070899.6790
7	X = 527278.1563	Y = 4070902.6105
8	X = 527286.8142	Y = 4070905.0681
9	X = 527289.2718	Y = 4070896.4102
10	X = 527280.6139	Y = 4070893.9526
11	X = 527276.2849	Y = 4070892.7238
12	X = 527273.8273	Y = 4070901.3818

SEGUNDO. Declarar expresamente que la parcela sobre la que se realizan las obras esta clasificada de acuerdo con el PGOU municipal, como SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6

“TERRENOS AGRÍCOLAS”, quedando fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100metros).

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

TERCERO.- El solicitante que previos a la incoación de la obra deberá aportar la siguiente documentación, si no obra ya en el expediente

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal, con declaración de concordancia con el proyecto básico.
- Declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.
- Aportar designación del director de obra y del director de ejecución y del coordinador de Seguridad y salud

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

CUARTO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente nº 2025/410542/007-106/00023. Aprobar si procede archivar procedimiento alegaciones en el procedimiento del Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 4538, en fecha 12/12/2025, relativo al Expediente de dominio para inscribir la representación geográfica y un exceso de cabida de 347,50 m² (inferior al 5%), de la finca registral de 9356 de Felix que se sigue a instancias de Doña Antonia Miralles Ortiz, con Referencia catastral: 7874815WF2677S0001LW y 04105A005000160000JI y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa 527651.09 4068242.77 527641.25 4068299.12 527635.88 4068297.39 527628.48 4068295.00 527623.32 4068293.29 527618.94 4068291.61 527614.56 4068289.50 527609.80 4068286.64 527604.37 4068282.80 527598.53 4068278.64 527598.54 4068278.03 527598.66 4068278.05 527598.59 4068274.11 527597.54 4068210.50 527597.77 4068206.67 527599.96 4068186.06 527602.41 4068170.21 527604.03 4068154.77 527604.10 4068154.13 527612.00 4068083.67 527620.47 4068082.88 527632.43 4068081.77 527663.86 4068078.84 527677.84 4068077.54 527670.87 4068120.58 527663.86 4068163.88 527661.33 4068179.51 527651.09 4068242.77

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 05/01/2026, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

“.... “....visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georeferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría General de 05/01/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente nº 2025/410542/003-256/00001. Aprobación si procede autorizar la tala en la vegetación propiedad municipal para adecuarla a la normativa sobre la línea de media/baja tensión perteneciente a la subestación COSARIO. Interesado: B & R MEDIO NATURAL S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que con fecha 4 de diciembre de 2025, y número de Registro de entrada nº 4434, Dª. María Carmen Ruiz Alguacil, en representación de B & R MEDIO NATURAL SL, solicita autorización para realizar trabajos de tala en la vegetación de propiedad municipal para adecuarla a la normativa sobre la línea de media/baja tensión denominada MOJONERA, perteneciente a la subestación COSARIO.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Autorizar la tala en la vegetación de propiedad municipal para adecuarla a la normativa sobre la línea de media/baja tensión denominada MOJONERA, perteneciente a la subestación COSARIO, de acuerdo con los planos adjuntados en la memoria presentada

SEGUNDO.- Notificar a la interesada señalando que para la ejecución de dichos trabajos se verá afectada la circulación de los viales donde se ubican, por lo se requiere que previo al inicio de los trabajos que puedan afectar a la seguridad y circulación vial, y con una antelación de 72 horas, se comunique por escrito por el Registro General, al objeto de personarse en la obra el Jefe de la Policía

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado	13/01/2026 12:33:01
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Local para coordinar los trabajos en relación con los posibles cortes de circulación así como la necesaria señalización.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº 2021/410542/002-990/00008. Aprobación si procede archivo por prescripción de la infracción cometida la actividad comercial iniciada sin autorización apertura. Interesada: Ana Juárez Martínez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que con fecha de 12 de marzo de 2021 por la Policía Local se levantó Acta de inspección de la actividad ejercida en la Avenida de la Joya nº 49 de Venta de Frutos Secos, legumbres y horno de pan, sin autorización de apertura, ni declaración responsable de inicio de actividad, siendo la responsable Doña Ana Juárez Martínez.

Visto que con fecha 30/12/2025 se emite informe por la Policía local señalando que la actividad abierta sin autorización, cerró a los pocos meses de su apertura en 2021 y que no se ha vuelto a realizar actividad alguna comercial en el garaje de la vivienda.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Acordar el archivo del presente procedimiento por prescripción de la infracción cometida, ya que la actividad comercial iniciada sin autorización de apertura de acuerdo con el acta de la Policía Local de 12 de marzo, cerró definitivamente a los pocos meses, no habiéndose vuelto a realizar.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº 2026/410542/003-979/00001. Aprobación si procede Inscripción de la Innovación nº 11 del PGOU en el Registro de Instrumentos de planeamiento, convenios y bienes y espacios catalogados.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de diciembre de 2025, por el que se aprueba con carácter definitivo la Innovación nº 11 del PGOU de La Mojoneria, redactado por los Arquitectos, Don Abundio Jesús Muriel Viciana y Doña Laura Cristina Muriel Martínez, cuya finalidad es la dotación de los aparcamientos públicos, en los suelos urbanizables sectorizados a 0,50 plazas por cada 100 m² de techo edificable y en los sectores 22 y 23, eliminar la determinación de ubicar los

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

espacios libres públicos y dotaciones junto al lindero oeste de los mismos mediante la modificación de las fichas reguladoras de los siguientes sectores:

MATRÍCULA DEL SECTOR	
S-1	S-22
S-3	S-23
S-17	S-24
S-18	S-25
S-19	S-26
S-20	S-27
S-21	S-28

Vista que la documentación aportada, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (BOP nº 098, de 21 de mayo de 2004) y art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Resultando de aplicación lo dispuesto por los artículos 3, 12, 17, y 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal, así como los demás preceptos concordantes del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y demás preceptos aplicables,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. -Acordar la inscripción de la Innovación nº 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojoneria, promovida por este Ayuntamiento, al folio 36, Sección Sci/SbI, del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios y de Bienes y Espacios Catalogados y ordenar la práctica de los asientos correspondientes en el Libro de Registro y el depósito de la documentación.

SEGUNDO. -Emitir certificación comprensiva de la inscripción y ordenar la publicación del instrumento de planeamiento conforme a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO. -Disponer la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

CUARTO. - Ordenar la publicación del texto íntegro del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia como exige el art 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985 con una referencia a la

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrcincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrcincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

dirección electrónica del Ayuntamiento donde se pondrá a disposición del público el contenido íntegro de la innovación.

QUINTO. -Asimismo, se dará traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

SEXTO. - Dar traslado de la inscripción practicada a la Unidad Registral de Almería, dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorial de la Junta de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

MEDIO AMBIENTE

13.- Expediente nº2025/410546/600-002/00001.Aprobacion si procede Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Interesada: Marinescu Augustina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Medio Ambiente:

“Vista la solicitud formulada por Dª. Marinescu Augustina de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos con registro de entrada nº 4580 de fecha 16 de diciembre de 2025, para el perros de raza Akita-Inu, de nombre: “Dante” provisto de identificación electrónica con códigos números.900032002322158.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales y visto el informe de la Secretaría General de fecha 07 de enero de 2026 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Licencia solicitada, con la obligación de cumplir con todas las medidas de seguridad y demás obligaciones impuestas por la legislación en vigor y en particular, por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Segundo.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en la legislación que ha servido de base para su concesión. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento de La Mojoneria, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado	13/01/2026 12:33:01
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Tercero. Dar traslado del resultado del expediente al interesado, al responsable del Registro Municipal de Animales, así como al Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

14.- Expediente nº 2026/410551/007-951/00001. Aprobación si procede archivar procedimiento alegaciones del Registro de la Propiedad para inscripción geográfica georeferenciada y exceso de cabida. Interesado: Registro de la Propiedad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 50, en fecha 08/01/2026, relativo al Expediente de dominio para inscribir la representación geográfica y un exceso de cabida de 1.052 m² (superior al 10%) de la finca registral de 5074 de Felix que se sigue a instancias de Doña María Belén, Doña Ana Doña Francisca y Don Manuel Escudero Maldonado, Don David y Don Francisco Membrives Escudero y Doña Cecilia Escudero Vega, con Referencia catastral: 04105A004000280000JT y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa 527860.30 4068820.94 527864.38 4068795.64 527841.80 4068793.61 527724.26 4068782.92 527718.10 4068810.71 527860.30 4068820.94 527860.30 4068820.94

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 08/01/2026, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

“.... “....visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georeferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Asimismo, se hace constar que la finca catastral 04105A00409023 no es titularidad municipal, sino que se corresponde con la vía pecuaria “Solera de la Chanata”, propiedad de la Junta de Andalucía.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría General de 09/01/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad, que no existe invasión del dominio público y que la parcela catastral 04105A00409023 no es titularidad municipal, sino que se corresponde con la vía pecuaria “Solera de la Chanata”, propiedad de la Junta de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado	13/01/2026 12:33:01
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**GESTION TRIBUTARIA****15.- Expediente nº 2025/410572/700-127/00048. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Cervantes 14.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por D. Abdelkader Gaddida, con R.E. nº 4505 de fecha 10 de diciembre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Cervantes, 14 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 30 de diciembre de 2025 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Abdelkader Gaddida, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 04.00608.000000.

- Dirección del suministro: Calle Cervantes, 14.
- Titular anterior: Dª Carmen Rodríguez Gómez
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00002. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Alpujarra, nº 11.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por D. Gabriel Ibañez López, con R.E. nº 4657 de fecha 22 de diciembre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Alpujarra, nº 11 de esta localidad.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	13/01/2026 12:33:01 13/01/2026 11:52:11
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de enero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Gabriel Ibañez López y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 24.02011.000016

- Dirección del suministro: Calle Alpujarra, nº 11
- Titular actual: María Salud López Cara, DNI: ***4749**
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00001. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Naturaleza, 2.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelaziz El Boukhary, con R.E. nº 4732 de fecha 30 de diciembre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Naturaleza, 2 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de enero de 2025 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrcRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado	13/01/2026 12:33:01
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrcRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00001

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Abdelaziz El Boukhary, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 02.00280.000000.

- Dirección del suministro: Calle Naturaleza, 2.
- Titular anterior: Dª María Dolores Sánchez Carreño.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojoneria, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Mª de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	RoB3ahuwitrincRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado	13/01/2026 12:33:01
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoB3ahuwitrincRftYEHDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

